



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

REFERENCIA: 087584189-004-2021-000519-00  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A  
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PEÑA

**INFORME SECRETARIAL – Soledad, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).**

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por el BANCO PICHINCHA S.A identificado con Nit-890200756-7 actuando a través de apoderada para el cobro judicial, en contra de GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PEÑA identificado con la CC No. 1129519023, la cual se encuentra pendiente para su estudio.

Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

**RESUELVE**

- 1. Librar mandamiento** de pago por la vía ejecutiva, en contra del ejecutado GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PEÑA identificado con la CC No. 1129519023 y a favor del BANCO PICHINCHA S.A identificado con Nit- 890200756-7 . por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$.15.595.270), por concepto de capital amparado en pagare aportada No.9236929.

°.**Más los intereses** moratorios causados a la máxima tasa permitida por la ley a partir del día 16 de abril del 2020, hasta el pago efectivo de la totalidad de la deuda, más las costas y agencias en derecho, suma que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 a 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

- 2. Hágasele saber** al demandado que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa.

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia  
Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191  
Correo electrónico [j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

REFERENCIA: 087584189-004-2021-000519-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PEÑA

3. **Téngase a** la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO identificada con cédula de ciudadanía No.32697305 y T.P No.59537 del C. S. J. como apoderada para el cobro judicial del BANCO PICHINCHA SA, en los términos a Ella conferido.
4. **Decrétese el embargo** y retención de los dineros que posea o llegase a poseer el demandado GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PEÑA identificado con la CC No. 1129519023 en las diferentes cuotas de ahorro o corrientes en las siguientes entidades bancaria: BANCO DE BOGOTA: [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)
  - ❖ BANCO POPULAR S.A. : [presidencia@bancopopular.com.co](mailto:presidencia@bancopopular.com.co)
  - ❖ BANCOLOMBIA S.A.: [gciari@bancolombia.com.co](mailto:gciari@bancolombia.com.co)
  - ❖ BANCO DE OCCIDENTE:  
[embargosbogota@bancodeoccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co)
  - ❖ BANCO CAJA SOCIAL S.A. : [contactenos@bancocajasocial.com](mailto:contactenos@bancocajasocial.com)
  - ❖ BANCO DAVIVIENDA S.A.: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)
  - ❖ SCOTIABANK COLPATRIA S.A.: [notificacionscolpatria@colpatria.com](mailto:notificacionscolpatria@colpatria.com)
  - ❖ ITAU CORPBANCA Y BANCO BBVA
  - ❖ BANCO AV VILLAS: [aembargoscaptacion@bancoavvillas.com.co](mailto:aembargoscaptacion@bancoavvillas.com.co).

**5- Décrete** el embargo y secuestro del vehículo gravado con prenda a favor de la demandante y de propiedad del demandado GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PEÑA identificado con la CC No. 1129519023 con las siguientes características Placas: NBK736-MARCA: CHEVROLET- MODELO: 2017-MOTORLCU.161380042- CLASE; AUTOMOVIL. SERVICIO; PARTICULAR-LINEA: SAIL- COLOR: GRIS GALAPAGO.

**6- Embargo y retención** de la quinta parte del salario y demás emolumentos legalmente embargables que reciba el demandado GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PEÑA identificado con la CC No. 1129519023, como empleado de NATURMEGA.

**7-Líbrese** la respectiva comunicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
**JUEZ**

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico [j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

**Constancia:** El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, \_\_\_\_ Febrero \_\_\_\_ de 2022

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

REFERENCIA: 087584189-004-2021-000519-00  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A  
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PEÑA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c1b3ea829c3cb8cf94cb22cca74a262ccb7e0fbe53a0076c98d35e2ceaca1d

Documento generado en 11/02/2022 02:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia  
Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191  
Correo electrónico [j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia

